

MOORE ECUADOR INFORMA

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 1030

Nos permitimos comunicarles que, mediante Resolución NAC-DGERC-GC20-00000036 del 27 de mayo de 2020, el SRI emitió las normas para la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1030, y aquellas necesarias para la recepción de anexos tributarios de amplia extensión.

Diferimiento del pago del Impuesto a la Renta 2019 (a pagar en el 2020)

¿Qué sectores pueden beneficiarse?

Las micro, pequeñas y medianas empresas, sea cual fuere su actividad (que en el 2019 hayan obtenido ingresos de hasta USD 5.000.000).

Los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2019 hayan obtenido ingresos brutos superiores a USD 5.000.000, siempre que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

Que hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica principal o secundaria la operación de líneas aéreas; la prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas; o, actividades del sector agrícola;

Que hayan tenido registrado en el RUC la provincia de Galápagos como su domicilio tributario principal;

Que sean exportadores habituales de bienes o, para quienes el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes.



Términos



El pago se difiere, en 6 cuotas mensuales durante el 2020:

En los dos primeros meses (abril y mayo) se pagará el 10% del valor el impuesto;

Durante los 4 meses restantes (junio, julio, agosto y septiembre), se pagará el 20% del valor del impuesto

IVA generado en los meses de marzo, abril y mayo de 2020

El IVA de los meses de abril, mayo y junio se pagará igualmente en 6 cuotas (las dos primeras del 10% y las siguientes del 20%), en los siguientes meses del 2020:

IVA a pagar en el mes de:	MESES DE PAGO
Abril 2020	De abril a septiembre
Mayo 2020	De mayo a octubre
Junio 2020	De junio a noviembre



Consideraciones generales

- Los sujetos pasivos sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas efectuarán la declaración y pago de IVA de forma semestral, de conformidad con la ley.
- Si se realiza el pago una vez vencidos los plazos se generarán intereses y multas.

- Los sujetos pasivos que requieran presentar **una declaración original o sustitutiva para acogerse a este beneficio**, podrán hacerlo presentando dicha declaración indicando su intención de diferir el pago del tributo. Solo podrán acogerse al diferimiento si a la fecha de presentación de la referida declaración **tuvieran todavía valores pendientes de pago.**

- Para acogerse al aplazamiento, será necesario no haber despedido intempestivamente a sus trabajadores durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

Plazos Especiales

Para efectos de acogerse al diferimiento de pago, los beneficiarios de tal diferimiento podrán presentar sus declaraciones originales o sustitutivas, según corresponda, del Impuesto a Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y del IVA del periodo fiscal marzo y abril 2020, hasta las fechas señaladas en los siguientes calendarios:

Declaraciones del impuesto a la renta de sociedades del Ejercicio Fiscal 2019

Noveno dígito del RUC o cédula de identidad del sujeto pasivo

Fecha de Vencimiento

1, 2 y 3

04 de junio de 2020

4, 5 y 6

05 de junio de 2020

7, 8 y 9

08 de junio de 2020

0

09 de junio de 2020

Declaraciones del IVA del periodo fiscal Marzo 2020

Noveno dígito del RUC o cédula de identidad del sujeto pasivo

Fecha de Vencimiento

1, 2 y 3

04 de junio de 2020

4, 5 y 6

05 de junio de 2020

7, 8 y 9

08 de junio de 2020

0

09 de junio de 2020

Declaraciones del IVA del periodo fiscal Abril 2020

Noveno dígito del RUC o cédula de identidad del sujeto pasivo

Fecha de Vencimiento

1, 2 y 3

04 de junio de 2020

4, 5, 6 y 0

05 de junio de 2020

7, 8 y 9

08 de junio de 2020

Los sujetos pasivos que tengan su domicilio principal en la Provincia de Galápagos, podrán presentar las referidas declaraciones hasta el 09 de junio de 2020, sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

Pago del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados

El pago del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados correspondiente al período fiscal 2020 de aquellos vehículos cuyo último dígito de la placa se indica a continuación se efectuará hasta el último día hábil de cada mes, de acuerdo al siguiente calendario:

VEHÍCULOS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO O COMERCIAL	
Mes de Pago	Último Dígito de la placa
Junio	2
Julio	3

Plazos de presentación de Anexos

Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID), con extensión superior a un megabyte (1MB), cuyo vencimiento correspondió originalmente al mes de **marzo de 2020**, podrá ser presentado conforme al siguiente calendario, aplicable exclusivamente sobre aquellos vencimientos que se originaron a partir del 16 de marzo de 2020:

Noveno dígito del RUC o cédula de identidad del sujeto pasivo	Fecha de Vencimiento
3, 4 y 5	03 de junio de 2020
6 y 7	04 de junio de 2020
8, 9 y 0	05 de junio de 2020

Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID), con extensión superior a un megabyte (1MB)**, cuyos vencimientos corresponden originalmente a los meses de **abril y mayo de 2020** y **Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)**, con extensión superior a un megabyte (1MB), cuyo vencimiento corresponde originalmente al mes de **mayo de 2020**, podrán ser presentados conforme al siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC o cédula de identidad del sujeto pasivo	Fecha de Vencimiento
1 y 2	01 de junio de 2020
3 y 4	02 de junio de 2020
5 y 6	03 de junio de 2020
7 y 8	04 de junio de 2020
9 y 0	05 de junio de 2020

***La Resolución establece el procedimiento para la recepción de anexos tributarios que por su extensión se encuentre limitada su presentación a través de los servicios en línea del SRI, por practicidad no lo incluimos en el presente resumen, pero pueden solicitarnos si lo requieren.*

Para más información:

Oficinas Quito

Guayas E3-112 y Amazonas, Edif. Torre
Centre, Piso 10, Of. 1002
+593 (2) 394 1000
info@mooretax.ec

Oficinas Guayaquil

Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil
1, Piso 12, Of. 1201
+593 (4) 2691 305
info@moorestephens.ec